EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DEL ES
DEL ARTÍCULO 2.8.4.4.6. DEL DECRETO 1(

Agencia Nacional de Espectro
Comunicacion Externa
Radicado: GD-009896-I-2020
Fecha:2020-09-15 - 04:17
Anexos: Sin anexos
Folios:7

Considerando que:

El Parágrafo 3º del artículo 2.8.4.4.6. del Decreto 1068 de 2015 establece que de manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador. En estos eventos el Representante Legal de la entidad deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: *1. Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado. 2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener*.

El proceso que se pretende contratar y que requiere la prestación de servicios altamente calificados, se estima en la suma de CIENTO SIETE MILLONES CIEN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($107.100.638) incluido IVA y todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo por un plazo de tres (3) meses y quince (15) días, valor que de conformidad con la certificación emitida por la Coordinadora del Grupo de Gestión de Talento Humano por el plazo de ejecución proyectado no excede el valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad, incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina

En desarrollo del parágrafo señalado:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO:

El numeral 2 del artículo 17 de la Ley 909 de 2004, indica que las entidades y organismos a quienes se les aplica esa ley, deberán mantener actualizadas las plantas de personal requeridas para el efectivo y oportuno cumplimiento de las funciones atribuidas en el ordenamiento legal, considerando las limitaciones indicadas en las medidas de racionalización de gasto público.

En el mismo sentido, el Decreto 1083 de 2015, establece en su artículo 2.2.1.4.1.1. (Adicionado por el Decreto 1800 de 2019) "*Actualización de plantas de empleo. Las entidades y organismos de la Administración Pública, con el objeto de mantener actualizadas sus plantas de personal, deberán adelantar las siguientes acciones mínimo cada dos años: a. Analizar y ajustar los procesos y procedimientos existentes en la entidad. b. Evaluar la incidencia de las nuevas funciones o metas asignadas al organismo o entidad, en relación con productos y/ o servicios y cobertura institucional. c. Analizar los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos que se requieran para el cumplimiento de las funciones. d. Evaluar el modelo de operación de la entidad y las distintas modalidades legales para la eficiente y eficaz prestación de servicios. e. Revisar los objetos de los contratos de prestación de servicios, cuando a ello hubiere lugar, garantizando que se ajusten a los parámetros señalados en la Ley 80 de 1993, a la jurisprudencia de las altas cortes, en especial a las sentencias C-614/09 y C-171/12 de la Corte Constitucional. f. Determinar los empleos que se encuentran en vacancia definitiva y transitoria, así como aquellos provistos a*

través de nombramiento provisional. Parágrafo 1. Si efectuados los análisis anteriores se determina que hay faltantes en la planta de personal, la entidad adelantará el respectivo estudio técnico que soporte la ampliación de la planta de personal, revisando las posibles fuentes de financiación y presentarla a las autoridades competentes a nivel nacional o territorial para su estudio. Parágrafo 2. Las ampliaciones de planta se adelantarán teniendo en cuenta las normas presupuestales vigentes en los términos del artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y las medidas de racionalización del gasto. En cualquier caso, estas modificaciones, y los traslados presupuestales de recursos de inversión a funcionamiento relacionados, no podrán generar costos adicionales." (subraya nuestra).

De acuerdo al Decreto 1800 de 2019, y conforme a los lineamentos del formulador de política en empleo público, es decir el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, es deber de las entidades del nivel nacional, sujetar la conformación de las organizaciones a los criterios de legalidad y formalización del empleo, conforme lo establece la honorable Corte Constitucional en Sentencias C-614 de 2009 y C-171 de 2012, en las cuales se determina que los contratos de prestación de servicios se justifican constitucionalmente si son concebidos como instrumentos transitorios para atender actividades y tareas de apoyo a la gestión o colaboración para que la entidad cumpla sus funciones; en consecuencia, el ejercicio de las funciones de carácter permanente y misional en las entidades públicas debe desarrollarse a través de empleos adscritos a sus plantas de personal. Ello implica que las organizaciones públicas al orientar el diseño de su estructura y planta de personal han de considerar las necesidades reales para la atención de sus obligaciones y en tal diseño, es necesario que se analicen los contratos de prestación de servicios vigentes, cuyo objeto contractual sea de carácter permanente o misional, que no puedan ser ejecutados con empleados de planta, o que requieran conocimientos especializados, que justifican su existencia.

Bajo el mismo, tenor, es deber de las entidades del nivel nacional atender la directriz de la política de formalización del empleo establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 "*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*", la cual es monitoreada a través del Acuerdo de la Negociación Colectiva de Solicitudes de las Organizaciones Sindicales de los Empleados Públicos, suscrito el 24 de mayo de 2019 entre el Gobierno Nacional y las organizaciones sindicales de empleados públicos, donde se acordó de una parte, reglamentar el numeral 2 del artículo 17 de la Ley 909 de 2004 con el fin de señalar los criterios orientadores para mantener actualizadas las plantas de personal, y así mismo, crear una mesa de trabajo que tendrá por objeto revisar la situación actual de las plantas de personal de las entidades que se definan en el cronograma que adopte la mesa para el efecto.

En el mismo sentido, el Departamento Administrativo Nacional de la Función Pública, en su Guía de Diseño o Rediseño Organizacional para el Estado Colombiano, contempla que cualquier proceso de fortalecimiento que se decida adelantar, debe propender por el beneficio integral de las variables mínimas del Desarrollo Organizacional, tales como la estrategia de la entidad, los procesos, la estructura institucional, el talento humano y la cultura organizacional, todas, en un ámbito totalmente conectado, coordinado y lógico, que puedan llevar a nuestras organizaciones a tomar decisiones de mejora que realmente aporten y generen valor público.

La ANE en atención a las nuevas funciones asignadas por la Ley 1978 de 2019, con el fin de adelantar el proyecto de modificación de la planta de personal de la entidad, contrató en la vigencia 2019, un profesional especializado, que se encargó de adelantar el levantamiento de las cargas de trabajo de los funcionarios y contratistas vinculados en dicha vigencia, a través del contrato de prestación de servicios N° 079 de 2019. Este estudio de cargas de trabajo arrojó como resultado la

necesidad de contar con una planta de personal de 157 cargos; no obstante, como resultado de la asesoría y con base en las directrices sectoriales y los recursos asignados, la entidad decidió dividir la modernización de la entidad en dos fases, en donde en una primera fase se priorizó la creación de 13 cargos. No obstante los resultados del estudio obtuvo recomendaciones de parte del DAFP y el Ministerio TIC de ampliar el análisis a la totalidad de las necesidades de la entidad enmarcadas en las nuevas funciones y las normas vigentes, por lo que la entidad tomó la decisión de suspender el trámite de aprobación de la propuesto de modificación de la planta de personal de la entidad e iniciar un nuevo proceso de contratación que permita modernizar su estructura orgánica de tal manera que se adapte a los cambios resultantes de las nuevas funciones que le han sido atribuidas por la Ley, la necesidad de dar cumplimiento al Decreto 1800 de 2019, así como el deber de hacer más acorde su estructura con los retos de política que se han planteado para el próximo cuatrienio. Lo anterior en el marco de la ley 909 de 2004 y las demás disposiciones relacionadas con las funciones de las entidades públicas, promoviendo un proceso de modernización institucional que permita garantizar la prestación de los servicios y desarrollar los planes, programas y proyectos con mayor impacto para el sector TIC.

Por lo anterior es importante resaltar que desde la última modificación de la estructura de la entidad realizada en el año 2013, han trascurrido 7 años, tiempo en cual ha habido cambios fundamentales en los aspectos sociales, económicos, políticos y tecnológicos, además de las asignaciones de nuevas funciones, razones que evidencian la necesidad de la entidad de fortalecer su capacidad institucional de manera que puedan responder en forma eficaz y efectiva en el cumplimiento de su misión y objetivos, conforme a exigencias derivadas de la ejecución de los planes de desarrollo y las políticas públicas.

Para cumplir con este objetivo se requiere, entre otras actividades, realizar la elaboración de los análisis técnicos requeridos y conducentes para realizar la modernización de la estructura de la Agencia Nacional del Espectro acorde con la Guía de rediseño institucional de entidades públicas emitida por el DAFP, y debido a la importancia, relevancia e impacto del diagnóstico, estudio técnico, análisis de cargas, rediseño de la estructura organizacional y proyección de los actos administrativo para implementar el rediseño propuesto es necesario contar con un apoyo altamente calificado en procesos de restructuración de entidades públicas que adicionalmente cuente con un equipo de trabajo idónea que apoye a la Dirección General y la Subdirección de Soporte Institucional en la consecución de elementos de juicio razonables para la toma de decisiones y llevar a cabo la totalidad de las actividades que se requieren.

CARACTERÍSTICAS Y CALIDADES ESPECÍFICAS, ALTAMENTE CALIFICADAS, QUE REÚNE EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa ASESORIAS INTEGRALES J.A.F. S.A.S identificada con el NIT 800.214.941-7 expedido por Cámara de Comercio de Bogotá, fue constituida el 23 de septiembre de 1993 y su objeto social comprende entre otras las siguientes actividades: A) PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y PROSPECTIVA, B) ORGANIZACIÓN DE PROCESOS EMPRESARIALES, C) DIRECCIÓN Y LIDERAZGO DE LAS GERENCIAS, D) MECANISMOS DE CONTROLES, E) ANÁLISIS Y DISEÑO DEL SERVICIO EFICIENTE, F) SISTEMATIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA CUALQUIER PROCESO OPERACIONAL, RECURSOS HUMANOS, MERCADEO, CONTABILIDAD, ETC. G) ESTRUCTURACIÓN Y DISEÑO DE PERFILES, CARGOS MANUALES DE FUNCIONES y

PROCEDIMIENTOS GENERALES. (…) 26. ASESORÍA A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD SGC, NORMA ISO 9001, SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL SGMA, ISO 14001, SISTEMAS DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SGPRL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. 27. ASESORAR, GESTIONAR Y APOYAR DENTRO DE UN CONTEXTO JURÍDICO, A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO, SOBRE LA ADMINISTRACIÓN, PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES, PARA LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS, FINANCIEROS, TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS, APLICANDO NORMAS DE TIPO ADMINISTRATIVO, PRESUPUESTAL, CONTABLE, DE CONTRATACIÓN, Y DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL EN MODELOS INTEGRALES DE GESTIÓN.

Así mismo, en el Registro Único de Proponente de la empresa ASESORIAS INTEGRALES J.A.F. S.A.S se identifican los siguientes números consecutivos de reportes de contratos ejecutados identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel 801015:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80 - Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	10 – Servicios de asesoría de gestión	15 – servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

Correspondiente a servicios de consultoría de negocios y administración corporativa coincidente con nuestro proceso de contratación y que se encuentra en los siguientes números consecutivos en el RUP:

7,19,21,22,23,24,25,26,29,30,31,32,33,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,48,49,50,52,59,60,62, 63,64,65,71,72,73,74,75,79,80,81,82,84,86,87,88,89,90,91,93,94,95,95,97,98,99,100,701,104,105, 110,112,114,115,118,119, y 120

De la verificación de sus antecedentes, se evidenció que es una empresa que cuenta con más de 7 años de experiencia en el apoyo procesos de modernización, restructuración o de cualquiera de sus componentes en empresas que cumplen con funciones públicas lo cual se puede corroborar así:

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR EJECUTADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL	Prestar servicios de asesorías y apoyo profesional al Departamento con el fin de identificar, estandarizar y normalizar las competencias laborales del área de control interno, para estructurar los correspondientes cuadros funcionales de empleo público para esta área. Así mismo, generar y apoyar los ajustes que se requieran en los manuales de funciones,	$ 108.000.000	09/2009	06/2010

	sistemas de acceso, ascenso, retribución y capacitación para su implementación en el Distrito Capital, para lo cual se utilizarán los instrumentos definidos por el Gobierno Nacional – Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública y de acuerdo con la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.			
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	Contratar el estudio de diagnóstico de la estructura administrativa y de los documentos que hacen parte del sistema integrado de gestión, bajo los lineamientos de las Normas NTCGP 1000:2009 y MECI 1000:2005 en desarrollo del proyecto "Apoyo al fortalecimiento Institucionales de la Gobernación del Tolima".	$49.000.000 incluido IVA	13/12/2010	12/01/2011
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA	Prestación de servicios profesionales para la modernización y fortalecimiento institucional e implementación del componente de estructura organizacional y planta de personal en la Gobernación del Departamento del Magdalena.	$ 249.516.000 incluido IVA	3/12/2013	3/02/2014
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	Prestación de servicios profesionales para apoyar y asesorar a la Gerencia de gestión humana en las diferentes actividades inherentes a la competencia de esta dependencia.	$1.461.118.222	23/05/2016	31/12/2016
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	Prestar sus servicios para el acompañamiento y asesoría en el estudio de cargas laborales con miras al rediseño organizacional y de salarios de la Unidad Nacional de Protección de acuerdo con los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública " DAFP".	$ 431.616.000 incluido IVA	28/06/2016	31/05/2017
ALCALDIA DE BARRANQUILLA	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento a la Secretaria Distrital de Gestión Humana en el Proceso Organizacional y de modernización de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.	$1.186.200.000 incluido IVA	01/07/2020	31/12/2020

Adicionalmente en la oferta del contratista ofreció a la ANE un equipo de trabajo conformado por tres (3) profesionales especializados (1 profesional ingeniero industrial, especialista en gerencia de proyectos, 1 administrador de empresas, perfil financiero y 1 abogado senior) y un auxiliar administrativo.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS QUE SE ESPERA OBTENER

De la colaboración con la persona jurídica señalada, se espera obtener el apoyo en el proceso de rediseño y modernización organizacional de la entidad de acuerdo con los lineamientos del Decreto 1083 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – Decreto 1499 de 2017 y demás normatividad vigente en la materia, así como los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública, evidenciables a través de los siguientes productos: un informe que contenga el diagnóstico institucional, un informe que contenga el análisis técnico para el rediseño organizacional, un informe que contenga los proyectos de Manual de Procesos y Procedimientos y el Manual específico de funciones y competencias laborales y un informe que contenga el proyecto de Decreto de modificación de la estructura de la ANE y evidencia de la implementación del plan de gestión del cambio.

De conformidad con lo anterior se:

CERTIFICA

1. La ANE requiere realizar la elaboración de los análisis técnicos requeridos y conducentes para realizar la modernización de la estructura de la Agencia Nacional del Espectro acorde con la Guía de rediseño institucional de entidades públicas emitida por el DAFP. Así mismo, como parte del ejercicio de construcción del rediseño es necesario realizar el diagnóstico, estudio técnico, análisis de cargas, rediseño de la estructura organizacional y proyección de los actos administrativos para implementar el rediseño propuesto.

2. La ANE para lograr lo anterior, requiere el apoyo de un una persona natural o jurídica altamente calificada en procesos de restructuración de entidades públicas que adicionalmente cuente con un equipo de trabajo idónea que apoye a la Dirección General y la Subdirección de Soporte Institucional en la consecución de elementos de juicio razonables para la toma de decisiones y llevar a cabo la totalidad de las actividades que se requieren.

3. La persona jurídica ASESORIAS INTEGRALES J.A.F. S.A.S tiene la capacidad jurídica, y es poseedora de la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar las actividades a contratar, más aún si consideramos que el objeto del futuro contrato no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas. De la verificación de sus antecedentes se evidenció que es una empresa que cuenta con más de 7 años de experiencia en el apoyo procesos de modernización, restructuración o de cualquiera de sus componentes en empresas que cumplen con funciones públicas y que adicionalmente en la oferta del contratista ofreció a la ANE un equipo de trabajo conformado por tres (3) profesionales especializados (1 profesional ingeniero industrial, especialista en gerencia de proyectos, 1 administrador de empresas, perfil financiero y 1 abogado senior) y un auxiliar administrativo.

4. De la colaboración con la persona jurídica señalada, se espera obtener el apoyo en el proceso de rediseño y modernización organizacional de la entidad de acuerdo con los lineamientos del Decreto 1083 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – Decreto 1499 de 2017 y demás normatividad vigente en la materia, así como los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública, evidenciables a través de los siguientes productos: un

informe que contenga el diagnóstico institucional, un informe que contenga el análisis técnico para el rediseño organizacional, un informe que contenga los proyectos de Manual de Procesos y Procedimientos y el Manual específico de funciones y competencias laborales y un informe que contenga el proyecto de Decreto de modificación de la estructura de la ANE y evidencia de la implementación del plan de gestión del cambio.

5. La persona jurídica ASESORIAS INTEGRALES J.A.F. S.A.S reúne las características y calidades de alta calificación requeridas para apoyar en la elaboración de los análisis técnicos requeridos y conducentes para realizar la modernización de la estructura de la Agencia Nacional del Espectro acorde con la Guía de rediseño institucional de entidades públicas emitida por el DAFP.

La presente certificación se expide y se firma en Bogotá D.C., el 15 de septiembre de 2020

MIGUEL FELIPE ANZOLA ESPINOSA
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: Yisely Balcarcer Marrugo- Abogada Contratista Dirección
Revisó: Doris Reinales M. – Asesora Externa de la ANE